



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El género es el conjunto de ideas, normas, comportamientos, atributos y funciones sociales que cada sociedad considera apropiados para los hombres y para las mujeres. Algunas personas se sienten cómodas con el género que se les designa al nacer, ya sea hombre o mujer; pero hay otras que no se identifican ni como varones ni como mujeres, se dice entonces que tienen identidades de género no binarias.

En consideración a esto, el Gobierno Nacional ha generado un nuevo Documento Nacional de Identidad (DNI), para aquellas personas no binarias, con el objetivo de garantizar el derecho a la identidad de género de aquellas personas que no se identifican como hombres o como mujeres.

A través del Decreto 476/2021 publicado en el Boletín Oficial de la Nación se estableció que, en el DNI, en las nomenclaturas referidas al "sexo", a las F (femenino) y M (masculino) se sumará la X, cuyo objetivo es garantizar el derecho a la identidad de género de las personas que no se autoperciban femeninas ni masculinas. Por lo tanto, la República Argentina se ha convertido el primer país de Latinoamérica en ampliar y reconocer este derecho.

El DNI no binario, da cumplimiento a la ley de Identidad de Género, sancionada en el mes de mayo del año 2012, ya que la opción de la Categoría X, está admitida por los estándares internacionales para los documentos de viajes y en los convenios internacionales a la que la República Argentina ha adherido, por lo que esta opción aplica para el DNI y para el Pasaporte Argentino.

Por lo expuesto, cualquier persona que no se identifique con el binarismo y posea residencia en el país podrá realizar la rectificación registral y tramitar el nuevo DNI en el marco de la Ley 26.743 de identidad de género.

Esta medida tiene el objetivo de garantizar el derecho a la identidad de género de la población argentina o residente en el país, muchas personas rionegrinas que se autoperciben por fuera del binarismo femenino-masculino podrán adoptar esta alternativa registral recientemente dispuesta, ello en la búsqueda de contribuir a construir una sociedad cada vez más justa e inclusiva.

Por ello;

Autoría: Silvia Beatriz Morales.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio del Interior, Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, su satisfacción, por la firma del Decreto n° 476/2021, que permite la rectificación registral y tramitar el nuevo DNI en el marco de la Ley 26.743, con el objetivo de garantizar el derecho a la identidad de género de muchas personas rionegrinas que se autoperciben por fuera del binarismo femenino-masculino, procurando construir una sociedad cada vez más justa e inclusiva.

Artículo 2°.- De forma.